

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

10856 *Resolución de 3 de mayo de 2024, del Consorcio para el Diseño, la Construcción, el Equipamiento y la Explotación de la Plataforma Oceánica de Canarias, por la que se publica la Adenda de prórroga al Convenio con la Fundación Mujeres por África, para participar en la realización del proyecto «Ellas Investigan».*

Con fecha 2 de mayo de 2024, las partes han suscrito la adenda de prórroga al Convenio entre la Fundación Mujeres por África y el Consorcio para el diseño, la construcción, el equipamiento y la explotación de la Plataforma Oceánica de Canarias para participar en la realización del Proyecto «Ellas investigan».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo a esta Resolución.

Telde, 3 de mayo de 2024.–El Director del Consorcio para el Diseño, la Construcción, el Equipamiento y la Explotación de la Plataforma Oceánica de Canarias, José Joaquín Hernández Brito.

ANEXO

Adenda de prórroga al convenio entre la Fundación Mujeres por África y el Consorcio para el diseño, la construcción, el equipamiento y la explotación de la Plataforma Oceánica de Canarias (PLOCAN) para participar en la realización del proyecto «Ellas investigan»

Telde, 2 de mayo de 2024.

REUNIDOS

De una parte, doña M.^a Teresa Langle de Paz, con DNI n.º ***7827**, en su condición de Directora General de la Fundación Mujeres por África (en adelante, la «FMxA») inscrita en el Registro de Fundaciones con el n.º 1031, con CIF n.º G86367547 y con domicilio a estos efectos en el Paseo de la Castellana, n.º 144 de Madrid, actuando en representación de la FMxA en virtud de la Escritura Pública otorgada ante el Notario de Madrid, don Tomás Pérez Ramos, el día 26 de febrero de 2020 con el número de protocolo mil ciento quince.

Y de otra parte, don José Joaquín Hernández Brito, Director del Consorcio para el diseño, construcción, equipamiento y explotación de la Plataforma Oceánica de Canarias (en adelante PLOCAN), con CIF Q3500385D y domicilio en la Carretera de Taliarte, s/n de la ciudad de Telde (Las Palmas), cargo para el que fue designado por acuerdo del Consejo Rector de PLOCAN celebrado el 23 de septiembre de 2019.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y, a continuación,

EXPONEN

Primero.

Que las partes suscribieron el «convenio entre la Fundación Mujeres por África y el Consorcio para el diseño, la construcción, el equipamiento y la explotación de la Plataforma Oceánica de Canarias (PLOCAN) para participar en la realización del proyecto «Ellas investigan» en fecha 22 de julio de 2021, y fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el 10 de agosto de 2021.

El objeto del convenio consiste en regular las condiciones de participación de PLOCAN en la Convocatoria del programa «Ellas Investigan» de la FMxA y en concreto en la estancia.

Segundo.

Que el Convenio, en su cláusula quinta, relativa a su duración, establece lo siguiente:

«El presente Convenio tendrá una duración de tres (3) años, sin perjuicio de la posibilidad de prorrogarlo de mutuo acuerdo, por escrito, si la ejecución completa de la Estancia y/o del proyecto que resulte de la misma no se hubiese llevado a cabo en tal fecha. De producirse dicha prórroga se ajustará a lo previsto en el art. 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.»

Tercero.

Que las partes consideran que el Convenio ha sido fructífero, habiendo posibilitado la participación de diferentes mujeres en el programa, por lo que consideran conveniente prorrogar la duración del Convenio, y así ampliar el plazo de colaboración en el programa «Ellas Investigan».

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir la presente adenda que se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Prórroga del Convenio.*

Se acuerda por las partes prorrogar por cuatro años más la vigencia del Convenio, de acuerdo con lo señalado en su cláusula quinta.

Segunda. *Eficacia de la adenda.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 48 y en el apartado 2 de la disposición adicional séptima, así como del apartado h) del artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, esta adenda de prórroga al Convenio surtirá efectos a partir de su inscripción en el registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización. Tras dicha inscripción, será publicada en el plazo de diez días hábiles desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado».

Y en prueba de conformidad, se firma la presente adenda, en fecha 2 de mayo de 2024.–La Directora General de la Fundación Mujeres por África, María Teresa Langle de Paz.–El Director del Consorcio PLOCAN, José Joaquín Hernández Brito.